



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0253 - 2016-GORE ICA/GRAF

Ica, 28 DIC 2016

Visto, Resolución Sub Gerencial N° 0220-2016-GORE ICA/GRAF de fecha 23 de noviembre de 2016 y el Informe N° 376-2016-GORE-SABA-USA de fecha 2016-SABA/USA emitido por la Unidad de Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Sub Gerencial N° 0220-2016-GORE ICA/GRAF de fecha 23 de noviembre de 2016, expedida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas resolvió en su ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL PAGO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 082316 de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la Revisión Técnica Vehicular aplicada al vehículo con Placa N° PGX-961, al Servicio de Administración tributaria – SAT -ICA, por la suma de S/ 1,975.00 Soles, para los pagos correspondientes, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
ACTIVIDAD	:	ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE
META	:	0021
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.5.4.2.2.1
IMPORTE TOTAL	:	S/ 1,975.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 376-2016-SABA/USA de fecha 09 de diciembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Servicios Auxiliares, informa a la Subgerencia de Abastecimiento que se dio trámite de pago al Cheque N° 97355270 6 018 601 0601026007 50 para la cancelación de la papeleta de infracción al vehículo de placa PGX-961 ante el Servicio de Administración Tributaria, y que al apersonarse el Sr. Danilo Díaz Juárez, le comunicaron que el Cheque debe ser girado a nombre de la "Municipalidad Provincial de Ica" a pesar que la liquidación la emite el Servicio de Administración Tributaria; en conformidad al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria en su capítulo VI, Título III, artículo 28 inciso B), señala que tiene que ser transferido a nombre de la Municipalidad de Ica; en consecuencia solicita que por error material se modifique en la Resolución Gerencial Regional N° 220-2016-GORE.ICA/GRAF, el artículo primero que dice: "Servicio de Administración Tributaria – SAT – ISA, debe decir: "Municipalidad Provincial de Ica";

Que, al momento de emitirse la Resolución Sub Gerencial N° 0220-2016-GORE ICA/GRAF de fecha 23 de noviembre de 2016, en el Artículo Primero de la parte resolutive **DICE**:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL PAGO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 082316 de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la **Revisión Técnica Vehicular** aplicada al vehículo con **Placa N° PGX-961**, al Servicio de Administración tributaria – SAT -ICA, por la suma de **S/ 1,975.00 Soles**, para los pagos correspondientes, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
ACTIVIDAD	: ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE
META	: 0021
ESPECIFICA DEL GASTO :	2.5.4.2.2.1
IMPORTE TOTAL :	S/ 1,975.00 Soles.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL PAGO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 082316 de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la **Revisión Técnica Vehicular** aplicada al vehículo con **Placa N° PGX-961**, a la





Gobierno Regional Ica



Municipalidad Provincial de Ica, por la suma de **S/ 1,975.00 Soles**, para los pagos correspondientes, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
ACTIVIDAD : ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE
META : 0021
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.5.4.2.2.1
IMPORTE TOTAL : S/ 1,975.00 Soles.

Que, en conformidad al Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de Errores específicamente el Inc. 201.1) señala: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido la decisión;**

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativos Generales.

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Subgerencia N° 0220-2016-GORE ICA/GRAF de fecha 23 de noviembre de 2016, **RATIFICÁNDOSE** en todos los demás extremos el contenido de la citada Resolución; en consecuencia el ARTÍCULO PRIMERO quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 082316 de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la **Revisión Técnica Vehicular** aplicada al vehículo con Placa N° PGX-961, a la **Municipalidad Provincial de Ica**, por la suma de **S/ 1,975.00 Soles**, para los pagos correspondientes, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
ACTIVIDAD : ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
META : 0021
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.5.4.2.2.1
IMPORTE TOTAL : S/ 1,975.00 Soles.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONCOIMIENTO la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Financiera para que proceda conforme a sus competencias, a fin de ejecutar el pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 28 de diciembre del 2016
Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°253-2016 de fecha 28-12-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicho

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL